



Tunja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2019 – 00120-00
DEMANDANTE:	GUSTAVO ADOLFO RAMOS CRISTANCHO
DEMANDADO:	SOCIEDAD INVERSION INMOBLIARIA SAS Y OTRO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Honorable por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, mediante providencia proferida el primero (1) de julio de 2021, la cual decidió confirmar el auto del quince (15) de diciembre de 2020, y fijar como agencias en derecho la suma de seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 28 hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).